Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022

Garantía mobiliaria – terminación aprehensión
Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00684-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **GLW-754**. Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al **PARQUEADERO SIA - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, lugar en donde se encuentra el vehículo acorde con la manifestación efectuado por la autoridad, entregue el vehículo de placas **GLW-754** al garante señor **Juan Gabriel Mónico Ramírez,** ello en atención a lo solicitado por el acreedor garantizado (PDF 014).

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **GLW-754.**

Secretaría proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NEGAR la solicitud de suspensión elevada por el apoderado de la parte actora (PDF 014), por cuanto el objeto del presente asunto ya se materializó.

CUARTO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 152 del 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44859ac7024598a1bc6dd3d5bc75decaa1a77641bce099792a0af74a3fb025a**
Documento generado en 14/10/2022 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica